

Vicepresidenta Ejecutiva

OFICIO CIRCULAR Nº : 015/ 0239

ANT. : Decreto Exento Nº 343 de 20 de octubre de 2009, de la Sra. Ministra de Planificación.

MAT. : Difunde norma del "ANT.".

SANTIAGO.

2 5 NOV 2009

DE: VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

A: DIRECTORES Y DIRECTORAS DE DEPARTAMENTO DIRECTORAS Y DIRECTORES REGIONALES

Junto con saludarles, cumplo con difundir texto de Decreto Exento del "ANT.", que en copia adjunto, que revoca facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación a través del Decreto Exento Nº 170, de 2009, del Ministerio de Planificación y que a su vez delega en esos mismos personeros la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 UTM, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" y "Chile Solidario"; y de transferencia de recursos hasta el monto ya señalado, para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población, con municipalidades, con otros Órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Agradeceré tener presente esta modificación en las actuaciones institucionales relativas a los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" y "Chile Solidario".

Se despide con atención.

RESIDENTA EJECUTIVA

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI Directores y Directoras de Departamento

Directoras y Directores Regionales

1: 1184

Adjunta. Decreto Exento Nº 343 de 20 de octubre de 2009, de la Sra. Ministra de Planificación.

echa Eresta	Percess Medical de hijornación hibb Percental de la libraria della libraria de la libraria de la libraria della libraria de	o disense	
//11/2009 DIARIO OFICIAL (STGO CIBIES	E50 Alt. Didlo	Tantario	Valle Brullian
STIGHTS (OTGO-CHILE)	19 13 IDEROGA DECRETO	16 0.20	

## Ministerio de Planificación

## Subsecretaria Deplanificación

DEROGA DECRETO Nº 170 EXENTO DE 2019. DELEGA FACULTADES QUE INDICA

Santiago, 20 de octubre de 2009 : Hoy se decreto to que sigue:

Sigue;

Núm: 343 exemo; 2 Visto: Lo dispuesto en el artículo 41
del: DPE 1/19 653; de 2001, que sija el texto refundido
coordinado; y sistematizado des de ley Nº 18:576; Organica

·/·%

Constitucional de Buses Generales de la Administración del Estadóx la ley Nº3 8 089; de 1890; Organica del Ministerio de Plantificación: el artificulo 3º de la ley Nº 10 880; en la 1ev Nº 1949 que croa el Sistema de Protectión Social denominado Chile Setidario la ley Nº 201379, del Sistema intersectorial de Protectión Social en el Mezola 79 del Sistema intersectorial de Protectión Social en el Mecroto e ente Nº 170; de 2009 del Ministerio del Plantificación, y en la resolución Nº 1.600 de 2008; de la Contraloría General de la República.

Que en conformidada la normativa vigente, MIDE-PLAN delego la facultad de suscribir convenios para la implementación del Sistema de Protección Social Chile Soli-dario y del Sistema unegral de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación del país, en los términos actuales dos en el décreto exento 1/2 1/70; de S de junio de 2009, ile-Ministerio de Planificación, que delega las facultades que ludica.

Checon Iduin 13 de septiembre, de 2009, nie publicade la Les 582 20375 del Sistema Intersectorial de Projección Suelal indice dispone en su articulo primero, en relación con los altículos segundo y incuero, que el Ministerio as Puntina ción le gilet a sincle go la auministración; coordinación appere visión y evaluación de la implementación de dicho Sistema y tonible publica por Subsistentias / Chile Solidario / Chile Crece Gorupo a que la component y en su enfectio octavos que el Ministerio de Tumbración pour a elebrar conventos con municipalidades acor sitres Organos de la administración del Estado o con cultidates privades su fines de lucro particular del Sistema.

Qua por lo anterior, es accesario delegar en los Secreta-dos Regionales Ministeriales de Planificación y Coordina-ción, hattliades que permitanana eligaz y eficiente imple-imentación del Sistema Infersectoria, de Projección Social, y sus Subsistemas, en concerdancia con la mieya normativa.

18. Revoquese la tacultad delegadara los Secretarios Regionales Ministeriales de Planiticación y Coordinación a través del decreto exento Nº 1701 de 2008, del Ministerio de Planificación

2 Delegasceu los Scoferarios Regionales Ministeriales de Plantinación y Coordinación, el ajercióio de las siguientes la ultudas relacionadas con el Esistenas (hiteractorialidas Pro-iccalón Social, y sus Subalatelnas de Profección linegran a la infandia "Aufilis Crece Comigo" y Chile Solidario

Gelepras convenios de polaboración y/o de transferencin de recursos por un monto de hasta 5,000. Unidades Tributarias Mensuales, para la Implementación y/o de transferencin de recursos por un monto de hasta 5,000. Unidades Tributarias Mensuales, para la Implementación y ejecución de los
Subsistemas de Protección Integral a la Intracta "Chile Crese
Contigo" y Tchile Solidario "y de transferencia de recurso
nasta el monto ya sena lado, para la aplicación de la instrumento
de carácter ración socioeconómida de la póblación don intemicipalidades per otros Organes de la Administración del
Estudo o com entidades privadas sin finês de lucro en el
ámbito de su respectiva región, aprobarlos rocalació administrativo correspondiental us como también, suscribir y aprobar
los actos relacionados con la ejecución y término de dichos
comicentos.

J<sup>p</sup> Envicese copia del presente acto administrativo a la Scoretaria Ejècutiva del Sistema de Krotección Social, a las Scoretardis Regionates Ministernaes de Planticación y Coole dinacton del país, a la Unidad, de Gestión Territorial, a la División lligidica y a la Oficina de Partes

Anhtese, comuniquese y publiquese en el Diario Official. Por orden de la Presidenta de la Republica, Paula Quintaria Melendez, Ministra de Planticación: Andrea Soto Araya, Jefa Division Juridica.

Lo que comunico à Ud. para al concerniente. Eduardo Aledrapo Bustos: Subsecretaçio de Planticación.

#### Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

DESIGNA PRESIDENTE, SECRETARIO Y LOS RES-PECTIVOS SUPLENTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD

(Resolución)

Santiago, 12 de noviembre de 2009.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: Núm. 6.115 exenta.- Vistos:

a) La ley N° 18.168, General de Telecomur adelante la ley;

b) El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaria de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaria; c) El informe N°2 del H. Tribunal de Defensa de la Libre

c) El informe N° 2 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de 30 de enero de 2009;
d) La resolución exenta N° 4.249 de 2009, de la Subsecretaría, que creó el Comité Técnico de Portabilidad y fijó procedimientos y plazos para el proceso de implementación de la portabilidad de la numeración telefónica;

e) El acta de la numeración telefónica; e) El acta de la sesión especial de trabajo del Comité Técnico de Portabilidad, en adelante el Comité, que se llevó a afecto el 30 de septiembre de 2009, cumpliendo con la obligación establecida en el artículo 10° de la resolución N° 4.249 de 2009, de la Subsecretaria;

f) La resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y;

Considerando: Que, según quedó establecido en el artículo 4º de las Reglas del Comité, aprobadas según consta en el acta del literal e) de los vistos, la Subsectetaria debe designar al Presidente y al Secretario del Comité y a sus respectivos suplentes;

#### Resuelvo:

Artículo único. Desígnase a los siguientes funcionarios de la Subsecretaría como Presidente y Secretario del Comité y sus suplentes:

- Como Presidente del Comité se desempeña á el Jefe del Departamento de Regulación y Estudios de la División Política Regulatoria y Estudios. Su Supleme será el Jefe del Departamento de Análisis Jurídico de la Política Regulatoria, de la División Jurídica.
- Como Secretario del Comité se desempe Como Secretario del Comité se desempeñará un profe-sional del Departamento de Regulación y Estudios de la División Política Regulatoria y Estudios. Su Suplentue será un profesional del Departamento de Apalisis Juri-dico de la Política Regulatoria, de la División Jurídica.

Anotese y publiquese en el Diario Oficial. Pablo Bello Arellano, Subsecretario de Telecomunicaciones Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atenta-mente a Ud. Cristián Núñez Pacheco, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

### Ministerio de Planificació

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

DEROGA DECRETO Nº 170 EXENTO DE 2009, Y DELEGA FACULTADES QUE INDICA

Santiago, 20 de octubre de 2009. - Hoy se décretó lo que sigue

Núm. 343 exento.- Visto: Lo dispuesto en e articulo 41 del DFL 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica

Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley Nº 18.989, de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación; el artículo 3º de la ley Nº 19.880, en la ley Nº Planificación; el artículo 3º de la ley Nº 19.880, en la ley Nº 19.949 que crea el Sistema de Protección Social denominado Chile Solidario, la ley Nº 20.379, del Sistema Intersectorial de Protección Social, en el decreto exento Nº 170, de 2009, del Ministerio de Planificación, y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Que en conformidad a la normativa vigente, MIDE-PLAN delegó la facultad de suscribir convenios para la implementación del Sistema de Protección Social Chile Solidario y del Sistema Integral de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo a los Secretarios Regionales Ministeriales de Crece Contigo a los secretarios regionales infiniseriales de Planificación y Coordinación del país, en los términos señala-dos en el decreto exento Nº 170, de 5 de junio de 2009, del Ministerio de Planificación, que delega las facultades que

Que con fecha 12 de septiembre, de 2009, fue publicada la ley N° 20,379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, la que dispone en su artículo primero, en relación con los artículos segundo y tercero, que el Ministerio de Planificación tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación de dicho Sistema, y también de los Subsistemas "Chile Solidario" y "Chile Crece Contigo", que lo componen, y en su artículo octavo, que el Ministerio de Planificación podrá celebrar convenios con municipalidades, con otros Organos de la Administración que es ratinistento de Fiantineación poura cenerar convenios con municipalidades, con otros Órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema.

Que por lo anterior, es necesario delegar en los Secreta-rios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordina-ción, facultades que permitan una eficaz y eficiente imple-mentación del Sistema Intersectorial de Protección Social, y sus Subsistemas, en concordancia con la nueva normativa.

1º Revóquese la facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación a través del decreto exento Nº 170, de 2009, del Ministerio de

2º Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación, el ejercicio de las siguientes facultades relacionadas con el Sistema intersectorial de Protección Social, y sus Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" y Chile Solidario:

Celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" y "Chile Solidario"; y de transferencia de recursos hasta el monto ya señalado, para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población, con municipalidades, con otros Órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, aprobarlos por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos Celebrar convenios de colaboración y/o de transferenlos actos relacionados con la ejecución y término de dichos

3º Envlese copia del presente acto administrativo a la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Social, a las Secretarias Regionales Ministeriales de Planificación y Coorción del país, a la Unidad de Gestión Territorial, a la División Jurídica y a la Oficina de Partes.

Anótese, comuniquese y publiquese en el Diario Ofi-cial.- Por orden de la Presidenta de la República, Paula Quintana Meléndez, Ministra de Planificación.- Andrea Soto Araya, Jefa División Jurídica.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Eduardo Abedrapo Bustos, Subsecretario de Planificación.

#### OTRAS ENTIDADES

### Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009

## Tipo de Cambio \$ Paridad Respecto (N°6 del C.N.C.I.) US\$

Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 16 de noviembre de 2009.- Juan Esteban Laval Zaldívar, Ministro de Fe (S).

# TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del Nº7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$626,07 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 16 de noviembre de 2009.

Santiago, 16 de noviembre de 2009.- Juan Esteban Laval Zaldívar, Ministro de Fe (S).

#### Normas Particulares

## Ministerio de Defensa Nacional

### SUBSECRETARÍA DE MARINA

### OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1.- Resolución Nº 1.634, de fecha 4 de agosto de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Marina, otorgó a Compañía Pesquera Camanchaca S.A., sociedad chilena, RUT 93.711.000-6, con domicilio en Benavente Nº 550, piso 9, Puerto Montt, Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, solicitud 204111299, ubicado en Canal Chaffers, al Noreste de Isla Johnson, Sector 2, comuna de Cisnes, provincia de Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, individualizada en los planos 091/2009-A y 092/2009-A, visados por la Autoridad Marítima de Melinka.

2.- Superfície de 6 44 hectárese delimitado para

2.- Superficie de 6,44 hectáreas, delimitada por:

## Referidas a la Carta S.H.O.A Nº 801

* .	
Vértice A	Lat. 44°21'49,47" S. Long. 74°15'17,32" W.
Vértice B	Tat 44023340 500 0
	Lat. 44°21'48,57" S. Long. 74°15'08,39" W.
Vértice C	Lat. 44°22'01,75" S. Long. 74°15'05,79" W.
Vertice D	I at 4/972207 228 G T 24075240 228
411100	Lat. 44°22'02,23" S. Long. 74°15'10.92" W.